

## Sección V. Anuncios

### Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

#### ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES

**164**

*Extracto de la Resolución del consejero de Educación y Universidades por la que se aprueba la convocatoria de ayudas para incorporar personal investigador al ecosistema de ciencia, tecnología e innovación de las Illes Balears (contratos postdoctorales 2024)*

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

#### Primero. Beneficiarios:

A los efectos de estas ayudas pueden ser beneficiarios los siguientes centros de I+D, ubicados en las Illes Balears:

- Centros públicos de I+D: las universidades públicas, los organismos públicos de investigación reconocidos por la Ley 14/2011, los centros de I+D con personalidad jurídica propia y diferenciada vinculados a la Administración general del Estado o que dependen de la misma y los centros de I+D vinculados a administraciones públicas territoriales o que dependen de ellas, con personalidad jurídica propia y diferenciada.
- Centros públicos y privados de I+D sin finalidad de lucro: universidades privadas y entidades públicas y privadas sin finalidad de lucro con capacidad y actividad demostradas en I+D. Se incluyen los centros tecnológicos cuya propiedad y gestión corresponde mayoritariamente a las administraciones públicas.
- Empresas privadas de I+D y/o innovación: entidades privadas con capacidad y actividad demostradas en I+D y/o innovación.

#### Segundo. Finalidad:

Se ofrecen treinta ayudas para contratar personal investigador e incorporarlo al ecosistema de ciencia, tecnología e innovación de las Illes Balears (centros o unidades de investigación y desarrollo tecnológico, empresas públicas sin finalidad de lucro y empresas privadas con actividad de I+D ubicadas en las Illes Balears).

Las ayudas se distribuyen de la manera siguiente:

- Un mínimo de doce ayudas para el Programa Margalida Comas, para jóvenes investigadores.
- Un mínimo de quince ayudas para el Programa Vicenç Mut, para investigadores con experiencia.
- Un máximo de tres ayudas para el Programa Felip Bauçà, para investigadores que se incorporen a empresas privadas de I+D.

#### Tercero. Bases reguladoras:

Orden de la consejera de Innovación, Interior y Justicia de 26 de enero de 2010 por la cual se establecen las bases reguladoras para conceder subvenciones en materia de investigación, desarrollo tecnológico e innovación (BOIB número 25, de 13 de febrero).

#### Cuarto. Importe y duración:

La duración de las ayudas del **programa Margalida Comas** (investigadores postdoctorals juniors) es de dos años. La dotación destinada a cada uno de los contratos que se formalicen al amparo de este programa es de 80.450 €. La retribución mínima que deben recibir los investigadores es de 29.000 € brutos anuales.

La duración de las ayudas del **programa Vicenç Mut** (investigadores postdoctorals seniors) es de tres años. La dotación destinada a cada uno de los contratos que se formalicen al amparo de este programa es de 137.950 €. La retribución mínima que deben recibir los investigadores es de 33.500 € brutos anuales.

La duración de las ayudas del **programa Felip Bauçà** (investigadores postdoctorals en empresas) es de dos años. La dotación destinada a cada uno de los contratos que se formalicen al amparo de este programa es de 94.350 €. La retribución mínima que deben recibir los investigadores es de 33.500 € brutos anuales.

Las ayudas se tienen que destinar a cofinanciar el salario bruto (el salario más la cuota de la Seguridad Social del trabajador), la cuota empresarial de la Seguridad Social de los investigadores contratados y la indemnización por final de contrato si procede. Las entidades beneficiarias asumirán el coste de contratación que exceda la ayuda concedida.

**Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:**

El plazo para presentar las solicitudes de ayuda es de veinte días hábiles que empezarán a contar el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de las Illes Balears.

*(Firmado electrónicamente: 8 de enero de 2025)*

**El consejero de Educación y Universidades**  
Antoni Vera Alemany

